

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de su Diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita**, relativa a la *regularización fiscal de las pensiones de los emigrantes retornados y al reconocimiento, de oficio, de las incapacidades de este colectivo.*

Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2018



Yolanda Díaz Pérez

En Marea

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de marzo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre la discriminación fiscal que sufre el colectivo de emigrantes retornados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en los siguientes términos.

*"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:*

- *Cumpla en todos sus términos con el acuerdo del Congreso de los Diputados, en la Comisión de Hacienda y Función Pública, en sesión celebrada en junio de 2017, sobre medidas que afectan a los emigrantes retornados que son perceptores de pensiones públicas del extranjero.*
- *Paralice los requerimientos que se están haciendo a los emigrantes retornados con pensiones públicas del extranjero hasta que no se cumpla con el citado acuerdo parlamentario.*
- *Establezca con carácter de urgencia un procedimiento de homologación de las pensiones del extranjero con las pensiones de la Seguridad Social para que las que sean por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez que están exentas del IRPF, se excluyan de cualquier requerimiento que se hiciese a efectos fiscales."*

Con anterioridad, también la Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la regularización de las pensiones de los emigrantes retornados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en los siguientes términos:

*"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:*

- *Establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias*

que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

- *Que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la disposición, es decir, 2010 a 2013.*
- *Establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.*
- *Establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos a que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.*
- *La devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamadas por los retornados.*
- *La no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos, una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha puesto los medios necesarios para llevar a cabo dicho proceso de regularización, ni en medios humanos, ni informativos, ni temporales.”*

Por todo lo expuesto anteriormente, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno cumplir con el mandato del Congreso de los Diputados en relación a estas dos Proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión de Hacienda y presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista? En caso negativo, ¿cuales son los motivos para no hacerlo? En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptarán y en qué plazo de tiempo?
2. ¿Ha paralizado el Gobierno los requerimientos que se están haciendo a los emigrantes retornados con pensiones públicas del extranjero?
3. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno establecer un procedimiento de homologación de las pensiones del extranjero con las pensiones de la Seguridad Social para que las que sean por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez que están exentas del IRPF, se excluyan de cualquier requerimiento que se hiciese a efectos fiscales?
4. ¿Ha llevado a cabo el Gobierno devoluciones de oficio y, con carácter general, con independencia de que se haya o no solicitado dicha devolución, de las cantidades abonadas por emigrantes retornados en concepto de intereses de demora, recargos y multas por no haber pagado las cuotas de IRPF correspondientes a sus pensiones extranjeras percibidas entre 2008 y 2012?
5. ¿Cuenta la Agencia Tributaria con personal técnico idóneo y suficiente para facilitar a los mayores retornados la adecuación de su situación tributaria sin costes fiscales indirectos en el nuevo periodo de regularización de la declaración de las pensiones que, al parecer, se ha iniciado? ¿Tendrá este nuevo periodo plazos suficientes y más adecuados que el anterior proceso de regularización? ¿Tiene en marcha el Gobierno alguna campaña de información específica dirigida a dichos emigrantes retornados?
6. ¿Tiene previsto el Gobierno aplicar sanciones o recargos a los requerimientos exigidos por la Agencia Tributaria de regularizar los ejercicios 2013, 2014 y

2015, cuando no se han puesto los medios necesarios, ni humanos, ni materiales, para informar adecuadamente a los emigrantes retornados de sus obligaciones tributarias?

7. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para evitar la doble imposición fiscal y prevenir la evasión fiscal, tal y como recoge el artículo 19.2 del Convenio entre la República Federal de Alemania y el Estado español, de 5 de diciembre de 1966, conforme al sentido propio de sus palabras, de tal forma que se consideren exentas en España las pensiones pagadas por o con cargo a fondos públicos?
8. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno ejecutar todas las sentencias judiciales que declaran exentas las pensiones procedentes de organismos públicos alemanes?
9. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno devolver de oficio todos los importes (cuota, recargos e intereses) indebidamente cobrados a los pensionistas por las pensiones que cobraban de Alemania?
10. ¿Ha girado el Gobierno nuevas liquidaciones a los pensionistas que perciban rentas procedentes de organismos públicos alemanes incumpliendo los convenios bilaterales?
11. ¿Tiene previsto el Gobierno iniciar todos los trámites legislativos necesarios para el establecimiento de un régimen de IRPF que detalle de forma explícita y clara las obligaciones fiscales de los emigrantes españoles retornados a España en relación con las pensiones extranjeras que reciben de los países en los que han trabajado, evitando en todo caso la doble imposición?
12. ¿Qué medidas va a poner en marcha el Gobierno para que los pensionistas emigrantes retornados reciban su borrador de la declaración de la renta con inclusión de todos los ingresos que están obligados a declarar, incluidas, en su caso, las pensiones cobradas del extranjero, al igual que el resto de contribuyentes?

13. ¿Tiene previsto el Gobierno establecer un mecanismo de homologación automático de las pensiones de incapacidad percibidas del extranjero para que los beneficiarios de las mismas puedan aplicar directamente las exenciones previstas en la LIRPF, sin necesidad de acudir para ello a complejos y largos procedimientos administrativos y judiciales?